



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

00095534

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/1320/2021  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 12 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno, siendo las 12:47 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Abilio Carbajal, con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boqa paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Donde se formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalada al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Dra. Ileana Lopez con grado de Comandante adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo asigna a la patrulla numero: 9281 sector: III lugar de detención: Tulum con bebe

Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, desprende que el [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED], originario (a) del Estado de [REDACTED], sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación: [REDACTED] escolaridad: [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED]

El infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 fracción II que letra [REDACTED]

venta sustancia ilícita

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

2 paquetes grandes, 2 bolsos con objetos diversos, 1 bolso de mano, 3 cajas, 1 vaso para café, 3 cerillas, 2 cigarrillos, 1 paquete de cuetes, 4 cajillas, 1 leaques, 1 paquete de pañales, 2 paños, 2 paños, 2 paños, 200 USD, 9340 pesos, 2 paños, 2 paños, 2 paños

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

me inculparon a haber de una carga y me robaron 200 pesos y dinero, yo solo ve los bolsos que me los robaron

SE RESUELVE  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR;

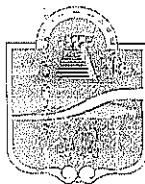
II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO ( ) QUE INDICA: Concuerda sin intoxicación SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Sonia Vargas

III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: Tranquila

V.- ANEXOS: cert. desde medica

VI.- OTROS: paquetes etc.



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- e).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 33 y 34 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto, alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad cuando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SÍ

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal de Internet WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

OS ARMANDO DZU ITZA  
FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: \_\_\_\_\_ FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: \_\_\_\_\_

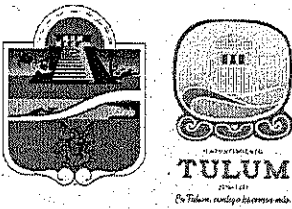
FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_  
HORA DE SALIDA: \_\_\_\_\_  
JUEZ QUE LIBERA: \_\_\_\_\_

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Recibí  
Copia  
de  
este  
documento

VERSIÓN PÚBLICA



00005533

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de la Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vehículos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 5 días del mes de MAYO de año en curso, siendo las horas: Siendo el lugar de la detención: AD TULUM CON CALLE PATA. Me permito presentar al C. [redacted]; Quien manifiesta tener [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] originario de [redacted] estado civil [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad [redacted] y con domicilio particular en: [redacted]. Presunta infracción del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se señalan a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

PATRULLA: 9281 SECTOR: III

TARJETA INFORMATIVA DEL MOTIVO INFRACTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

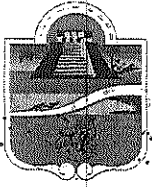
nos informo el numero de matricula 911, sobre una persona importante sobre todo por su nombre y calle beta por lo que nos acercamos al lugar y al caminar observamos a 2 personas discutiendo la cual nos comunicamos con el C. TREVOR de 31 años originario de Los Angeles California, quien nos manifestó que le habían robado su pasaporte y tarjeta personal de una dama que había conocido la noche anterior, su número estaba la C. Andrea Ferrero Treviño quien decía que tenía ayuda de esta persona por lo que se presentó a una inspección a sus cosas y se le encontró un bolso de su bolso la tarjeta de credito y el pasaporte, se le dijo así mismo se le encontró una bolsita con la que se asegura y se concentra ante el juez civil

OBSERVACION: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Signature] LUIS ARMANDO DEZOL HZA

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

HORA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

JUEZ QUE LIBERA: \_\_\_\_\_

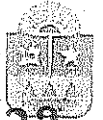
RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

**VERSIÓN PÚBLICA**



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



00005532

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
05-05-21 13:02 hr		
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO		

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRÁNSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLISMO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTE	4-NADA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAXICA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG:    PRUEBA NARIZ- DEDO:    MARCHA:    PULSAS: Redesmas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA:    MARIHUANA:    CRACK:    OTRAS:   

CUAL:    TIEMPO DE USO:    DIAS    MESES    AÑOS   

DIAGNOSTICO:

Sin intoxicación etilica

OBSERVACIONES:

Se refiere con antecedentes de consumo ocasional en fiestas de

<p>ENFASIS DE LESIONES: CUADRO CLINICO</p>	<p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1- SI <u>  </u> 2- NO <u>  </u> DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1- SI <u>  </u> 2- NO <u>  </u> PONE EN RIESGO LA VIDA: 1- SI <u>  </u> 2- NO <u>  </u></p> <p>SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA: 1- CONOCIDO <u>  </u> 2- FAMILIAR <u>  </u> 3- DESCONOCIDO <u>  </u> 4- OTROS <u>  </u></p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1- DOMICILIO <u>  </u> 2- VIA PÚBLICA <u>  </u> 3- TRABAJO <u>  </u> 4- CARRETERA <u>  </u> 5- ESCUELA <u>  </u> 6- PARQUE <u>  </u> 7- PLAYA <u>  </u> 8- LOTE BALDIO <u>  </u></p>
--	--

Marinera y porta  
residuos de hierba  
en bolsa.

FC 1051  
FR 2200  
PCC 130/80 mmHg

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9231	Estela Rueda Jimenez	Dr. Isaac Vargas T.

7309730



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VARICEL	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

II. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

**VERSIÓN PÚBLICA**